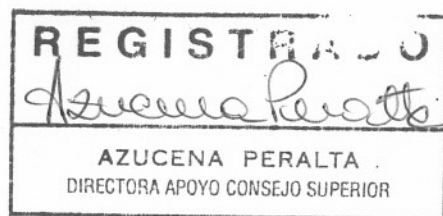




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 524, 552 y 588/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, dictada en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente de Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

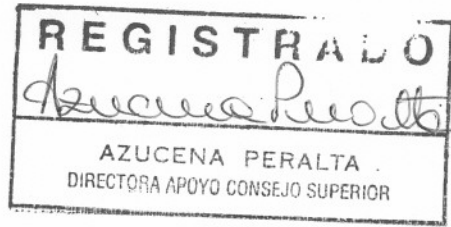
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda, a otorgar el título y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

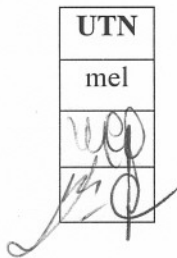


a) FACULTAD REGIONAL CORDOBA:


Registro Nº	Apellido y Nombres	Documento	Título
59320	SILIO, Pedro Nicolás Jesús	D.N.I. 18.217.201	Ingeniero Laboral
59321	MENDEZ, Luis Alberto	D.N.I. 11.367.771	Ingeniero Laboral
59322	MORALES, Walter Julio	D.N.I. 16.410.131	Ingeniero Laboral

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2032/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento